

trito de Santo Domingo, a asignar al señor Virgilio Mayol, Encargado que fué de la Planta de Asfalto de ese Organismo, quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$35.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9232, que nombra al Doctor Manuel Pastoriza Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.— G.O. N° 7674, del 29 de marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9232.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Doctor Manuel Pastoriza Valverde queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9235, que nombra al Mayor José Dolores Cerón, O.G., M.M., E.N., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 7605, del 12 de septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9235 .

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º, de la Constitución de la República. dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1. — El Mayor José Dolores Cerón, O.G., M.M., E.N.,

queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Coronel Andrés Julio Monclús, O.G., M.M., E.N., con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 9195, del 21 de julio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9236, que designa al señor Rafael Comprés Pérez Observador del Gobierno ante el Comité ad hoc de Agenda de Asuntos Intersesionales del GATT.—G.O.N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9236.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Comprés Pérez. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética, queda designado en calidad de Observador del Gobierno Dominicano ante el Comité ad-hoc de Agenda de Asuntos Intersesionales del GATT.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9237, que autoriza al Doctor Joaquín Balaguer a aceptar y usar una condecoración extranjera.—G.O. N° 7714, del 14 de julio de 1954

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9237.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Doctor Joaquín Balaguer, mediante la cual solicita la auto-